



ZACATECAS PROCESO ELECTORAL 2015-2016
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EL SALVADOR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 41 Bases I y V Apartado C numerales 5 y 6, 115 fracción I, 116 fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos h) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1, 23 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 14 fracción IV, 35, 38, fracciones I, XIII, incisos e) y f), 41, 43, 116, 117, 118 y 127 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículo décimo primero transitorio del Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 14, 22, 23, 29, 122, 267, numeral 1, 372 y 376 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, fracciones I a V, 6, numeral 1, fracción X, 10 numeral 2, fracción IV, inciso b), 67, 68, numeral I, fracciones VI y VII y 69 numeral 1, fracción IV de la Ley Organica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de El Salvador, Zacatecas, del ocho de junio de dos mil dieciséis, se expide la presente:

**Constancia
de Mayoría y Validez de la Elección**


Que se otorga a favor de la Planilla:

	Propietario	Suplente
Presidente	PLUTARCO ZAVALA TORRES	DANIEL RODRIGUEZ VASQUES
Sindico	LUDIVINA CORONEL GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES RAMOS RIVERA
Regidor MR 1	ELAGRO MARTINEZ RAMIREZ	JOSE GUADALUPE CADENA BERNAL
Regidor MR 2	FRANCISCA MACIAS VELIZ	MA DEL ROSARIO OCHOA BUSTOS
Regidor MR 3	RAMIRO FLORES MEDINA	ANTONIO TREJO SAIAS
Regidor MR 4	CLAUDIA PRISCILA VIGIL MEDINA	BLANCA IDALIA TREJO MEDINA

Postulada por la "Coalición Zacatecas Primero"

Como integrantes del Ayuntamiento del municipio de El Salvador, Zacatecas, para el periodo constitucional del quince de septiembre de dos mil dieciséis al quince de septiembre de dos mil dieciocho, electos por el principio de Mayoría Relativa.

El Salvador, Zacatecas, a los ocho días de junio de dos mil dieciséis.


CONSEJERO(A) PRESIDENTE(A)

DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL


SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A)

DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL